TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: SANCIONES

Clave: **II-J-231**
Rubro: **MULTAS.- FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE SU MONTO.-**

En la fracción I del artículo 37 del Código Fiscal de la Federación (1967) se establecen las pautas que deben tomarse en cuenta para la cuantificación de las sanciones, como son: La importancia de la infracción, las condiciones económicas del causante y la conveniencia de destruir prácticas establecidas para evadir la prestación fiscal así como para infringir las disposiciones legales o reglamentarias. Por tanto, si en el proveído en el que se impone la sanción, mismo que debe ser apreciado en su integridad, se asientan los hechos que revelan la gravedad de la infracción por el monto de los ingresos omitidos, así como también los elementos con base en los cuales la autoridad calificó de buena la situación económica del infractor, al considerar la magnitud de las operaciones realizadas por el contribuyente, el proveído se encuentra debidamente fundado y motivado por lo que hace a la cuantificación.

Revisión No. 714/82.- Resuelta en sesión de 13 de agosto de 1985, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Gonzalo Armienta Calderón.- Secretaria: Licenciada Ma. Teresa Islas Acosta.
Revisión No. 1766/81.- Resuelta en sesión de 7 de febrero de 1984, por unanimidad de 7 votos a favor y 2 en contra.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Licenciada Ana María Múgica Reyes.

Revisión No. 1661/84.- Resuelta en sesión de 30 de septiembre de 1985 por mayoría de 7 votos a favor y 2 en contra.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretaria: Licenciada Guadalupe Cueto Martínez.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 231 (Texto aprobado en sesión de 28 de octubre de 1985).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VII. No. 70. Octubre 1985. p. 300